

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL “COLEGIO EL PINAR” Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA

En Alhaurín de la Torre a 28 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Lara Villegas, con D.N.I. nº 24.886.984 – H, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, actuando en representación de la mercantil “Colegio el Pinar S.A.L.” con C.I.F. A-92032366 y domicilio en Camino de la Acequia s/n, Alhaurín de la Torre – Málaga C.P. 29130 (en adelante “el COLEGIO”).

Y de otra parte, D. Juan Carlos Robles Díaz, con DNI nº 33.370.407-Y, en su calidad de Decano del Colegio Profesional de Economistas de Málaga con CIF Q2961002I y domiciliado en C/ Granada nº 41, CP 29015 de Málaga, en adelante “la ENTIDAD”

La ENTIDAD y el COLEGIO, serán referidos conjuntamente como “las PARTES”.

Intervienen los comparecientes en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le son conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración (en adelante el CONVENIO) y, al efecto

EXPONEN

- 1- Que el COLEGIO es una entidad privada reconocida legalmente y con el Código de Centro CC 29701441, que tiene por objeto la prestación de servicios de enseñanza de Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos así como una serie de actividades propias que se proyectan en el ámbito docente.
- 2- Que los objetivos del COLEGIO son ofrecer a los alumnos una formación de calidad y actualizada, dotándolos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan afrontar con éxito, los retos y desafíos de la sociedad global.
- 3- Que entre los fines de la ENTIDAD se encuentran el desarrollo y promoción de los intereses de sus empleados / alumnos y familiares directos¹ de estos (todos ellos conjuntamente referidos en lo sucesivo

¹ Tendrán única y exclusivamente la consideración de familiares directos los padres, cónyuges e hijos del COLECTIVO de la ENTIDAD.

como “el **COLECTIVO**”) facilitando y propiciando una formación actualizada y de calidad, que pueden encontrar en los servicios docentes del **COLEGIO**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto de este **CONVENIO** es facilitar el acceso de los miembros del **COLECTIVO** que estén interesados en la oferta del **COLEGIO** para cursar estudios durante el curso 2020/2021.

SEGUNDA: CONDICIONES FAVORABLES

Para cumplir el objeto señalado en la cláusula primera, el **COLEGIO** ofrece las siguientes Condiciones Favorables:

- 1- Descuento del **15%** en el abono de la matrícula del curso 2020/2021.
- 2- Descuento del **5%** sobre la escolaridad a los miembros del **COLECTIVO** que se matriculen para el curso 2020/2021, siempre y cuando la solicitud de descuento sea solicitada en el curso académico al que se aplica el **CONVENIO**. Una vez agotado dicho plazo la solicitud no será aceptada.

Para beneficiarse de las Condiciones Favorables, los miembros del **COLECTIVO** deberán acreditar su condición de tal ante la Secretaría del Colegio al formalizar la matrícula, momento en el que se harán efectivas las Condiciones Favorables expresadas en el Convenio.

TERCERA: EXCLUSIONES

- 1- La firma del convenio llevará implícito la aceptación del protocolo de descuento del **COLEGIO**.
- 2- Cada familia sólo podrá acogerse a un **CONVENIO**.
- 3- Cualquier miembro del **COLECTIVO** que ya estuviera estudiando en el **COLEGIO** previamente a la firma del presente Convenio, tendrá derecho a los descuentos aquí expresados, en los cursos a partir de la firma del convenio y mientras este esté vigente. No tendrá carácter retroactivo para alumnos que hayan ingresado con anterioridad al curso académico para el que se conceden los descuentos (2020/2021).

CUARTA: MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS CONDICIONES FAVORABLES EN AÑOS SUCESIVOS

Las citadas Condiciones Favorables se aplican al curso académico 2020/2021. No obstante, podrán mantenerse y renovarse en años sucesivos siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Que se mantenga en vigor el presente Convenio. En caso de resolución del mismo, automáticamente dejarán de aplicarse los descuentos contenidos en el mismo.
- 2- Que el miembro del COLECTIVO, matriculado en el COLEGIO, mantenga la vinculación con la ENTIDAD cuando solicite la aplicación de los descuentos y así lo acrediten en los sucesivos cursos en los que se matricule.
- 3- Los miembros del COLECTIVO deberán acreditar su condición de pertenencia al mismo en el momento de realizar la matrícula para que se les pueda aplicar los mencionados descuentos.

QUINTA: COMUNICACIÓN

Con la finalidad de que las Condiciones Favorables para los miembros del COLECTIVO de la ENTIDAD tengan la mayor difusión posible, la ENTIDAD se compromete a contribuir a la difusión e información de la oferta formativa del COLEGIO, así como a la comunicación del presente Convenio y de las ventajas que representa para su COLECTIVO, mediante:

- 1- La inclusión en los soportes publicitarios propios, de la oferta formativa del COLEGIO (pagina Web, Internet, folletos informativos, revistas, etc.).
- 2- Comunicación a su COLECTIVO de la oferta formativa del COLEGIO, con entrega del material por parte del mismo.

El objetivo de la Comunicación y difusión del Convenio es matricular estudiantes del COLECTIVO en los cursos académicos del COLEGIO.

SEXTA: PROTECCION DE MARCAS

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y en general sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. No obstante, a los efectos del presente Convenio y con el fin de poder llevar a cabo las obligaciones en él contenidas, las Partes abajo firmantes podrán aludir en sus folletos informativos, documentación, impresos, pagina Web, etc. A la otra parte como “entidad colaboradora”, pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos.

A tal efecto, la Parte que quiera incluir o utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, deberá informar a

la otra parte la forma en la que se realizará dicho uso, para que ésta exprese su consentimiento a tal efecto.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

SEPTIMA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, no tendrá carácter retroactivo y extenderá su vigencia hasta la finalización del Curso Académico 2020/2021. A efectos aclaratorios se hace constar que, en el supuesto de que el presente Convenio se firme una vez iniciado el referido Curso Académico, los alumnos que estuvieran ya matriculados, no podrán beneficiarse por dicha circunstancia de las Condiciones Favorables establecidas en la Cláusula Dos anterior, siéndoles de aplicación las citadas Condiciones Favorables exclusivamente desde la entrada en vigor del Convenio.

Si el estudiante es beneficiario de un descuento deberá acreditarlo todos los años en el momento de la matriculación. El plazo para justificar un descuento será durante el mes siguiente de facturación. Pasado este periodo el descuento se aplicará en el siguiente curso académico, siempre que se acredite la condición de beneficiario.

La prórroga de este Convenio, para sucesivos cursos académicos, requerirá consentimiento previo, expreso y por escrito de ambas Partes.

Asimismo, cualquiera de las Partes vendrá facultada para resolver unilateralmente el presente Convenio, en cualquier momento y sin necesidad de alegar justa causa, bastando para ello que lo notifique a la otra Parte por escrito con una antelación de UN MES a la fecha de resolución propuesta.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza, que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. La ENTIDAD adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración del presente Convenio. En todo caso, los empleados de la ENTIDAD que tengan acceso a datos personales del COLEGIO, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente Convenio.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio, así como para dirimir cualquier controversia que de la interpretación o aplicación del mismo pudiera plantearse, se creará una Comisión Mixta formada por cuatro miembros, dos representantes del COLEGIO y dos designados por la ENTIDAD.

En caso de discrepancia de la Comisión, para la resolución de cuantas controversias puedan derivar del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Málaga capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado, y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL COLEGIO

D. Antonio Lara Villegas



LA ENTIDAD

D. Juan Carlos Robles Díaz

Decano del Colegio de Economistas de Málaga

Firmado por 33370407Y Juan Carlos Robles Díaz (R:
Q2961200I) el día 28/05/2020 con un certificado emitido por
UANATACA CA1 2016